Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 1952769797	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 - - MEPAS - ARLOG

San Juan de Pasto, 7 de julio 2025

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de Supervisión proceso No. **94-7-10003-25.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo comunicación oficial No.GS-2025-015599-MEPAS del 27/02/2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto nombró como supervisor del contrato al señor Capitán DARWIN MAURICIO ACOSTA ENRIQUEZ jefe Grupo Logístico MEPAS.
- Mediante acto administrativo comunicación oficial No.GS-2025-035743-MEPAS del 16/05/2025, el señor coronel NEIDER DARIO ZAPATA PARRA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto (E) nombró como supervisor del contrato al señor intendente jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA jefe Grupo Logístico MEPAS.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/02/2025 al 28/02/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-027704-MEPAS DEL 15/04/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-027738-MEPAS DEL 14/04/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-034647-MEPAS DEL 13/05/2025.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-042927-MEPAS DEL 13/06/2025

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**94-7-10003-25.**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES.**
Contratista	CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA,
Representante legal	CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA,
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL. ($103.320.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL ($103.320.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2025 23/02/2025 al 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 23/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2025 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
y Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial GS-2025-047299-MEPAS de fecha 04/06/2025 se realizó solicitud de pedido de alimentación para un personal policial adscrito a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por valor de $ 5.353.600.00
- Mediante informe ejecutivo 004 con numero de comunicado oficial GS-2025-047316-MEPAS de fecha 01 de julio de 2025 se deja constancia de la revisión y supervisión al contrato de suministro de alimentación donde se relaciona los eventos, las fechas los y los comunicaciones oficiales a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI / NO	OBSERV ACIONES
1	MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO: • CARNE A LA PLANCHA 100 GR • PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND • ARROZ 100 GR • PAPA A LA FRANCESA 100 GR • TAJADA DE PLÁTANO MADURO • BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML • JUGO EN CAJA 200 ML	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
2	MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR) • CARNE DE CERDO 100 GR • CARNE DE RES 100 GR • CHORIZO AHUMADO 50 GR • FILETE DE PECHUGA 100 GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR • POSTRE 50 GR • AJÍ DE MANÍ 40 GR • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

3	¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
4	MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) • LOMO FINO DE RES 350 GR • PAPA A LA FRANCESA 150 GR • CHIMICHURRI 40 GR • GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML • POSTRE: 50 gr.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
5	SANDWICH DE POLLO • PAN PARA SANDWICH 100 GR • PATE DE POLLO 200 GR • JAMON • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
6	CHORIZO CON AREPA • CHORIZO 200 GR • AREPA BLANCA • PAPA AMARILLA FRITA 200 GR • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES
1	El oferente deberá Anexar Certificado inspección sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
2	El proponente deberá Certificar que cuenta mínimo con el siguiente personal: Un chef o jefe de cocina con un mínimo de experiencia de un año, deberá aportar certificado y/o diploma Cinco operarios que cuenten con certificación de manipulación de alimentos, con exámenes médicos que lo avalen como: KOH, Coprológico, Frotis Faríngeo, Orina, Serología, Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular y Piel, según la Normatividad vigente, con el fin de garantizar las óptimas condiciones de salud de los trabajadores y proteger la salud de los consumidores, (deberá anexar los respectivos soportes de manipulación de alimentos y exámenes médicos, junto con fotocopia de cedula)	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
3	TRANSPORTE El oferente certificará que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la Policía Nacional, en vehículos acorde al transporte de alimentos, y de acuerdo a la necesidad expuesta por los supervisores del contrato dueños de la necesidad, teniendo cobertura en zona urbana, y los municipios que integran la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto; será también en zona urbana y en los Municipios descritos a continuación: Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano, garantizando con ello, la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y que, además, permita un contacto directo con el personal encargado de la ejecución. El proponente deberá entregar los alimentos (comidas frescas) como está dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"; en vehículos especialmente para el transporte de alimentos y será entregado de acuerdo a la cantidad solicitada conforme a la dinámica del servicio policial y con previa coordinación con los supervisores del contrato donde la institución disponga. Por lo anterior el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
4	SEDE: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto, con un domicilio principal, o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del mismo, ampliando su cobertura en los municipios de Chachagüí, Nariño, Tangua,	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

	Yacuanquer, el Encano y la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo.		
5	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente debe contar con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto. Contar como mínimo con un vehículo que cumpla con los requerimientos para transporte para alimentos Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la Rresolución No. 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución No. 01804 de 1989, Resolución No. 119961 de 1989, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección Por otra parte, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
6	VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa el comité técnico realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
7	Suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes a la norma ambiental, cumpliendo con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la oferta y a la carta de presentación que se suscriba	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
8	TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, no mayor a 24 horas, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de los productos descritos en el presente proceso, por lo que una vez que el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con lo solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término no mayor a 24 horas una vez se solicite el servicio o actividades a realizar	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
9	El supervisor debe hacer vigilancia y control en cualquier momento al contratista dentro del plazo de ejecución, se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento a las demás condiciones del contrato, por lo cual el contratista estará siempre presto en cualquier momento a dar solución a los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
10	Acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
11	El oferente dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
12	CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES: con base a la normatividad ambiental legal vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor) la empresa oferente debe comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
13	El oferente deberá certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
14	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos (refrigerios) suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

15	El futuro contratista se compromete a reemplazar los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo humano de manera inmediata, una vez se solicite por parte del supervisor del contrato, sin que genere ningún costo adicional para la institución.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
16	COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: HOJA DE VIDA NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
17	El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
18	La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
19	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
20	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. ANEXAR PANTALLAZO	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
21	El proponente certificara que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

edgar.arteaga

23	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin Novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (127) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (152) días calendario.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
3. Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
4. El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
5. Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACIÓN.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP 11, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 103.320.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 34.897.800,00	34%
Valor total facturado	$ 5.353.600,00	5%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.353.600,00	5%
Valor pagado	$ 29.544.200,00	29%
Valor pendiente de entrega	$ 68.422.200,00	66%

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004 del 7/07/2025	$ 5.353.600,00	01/06/2025 al 30/06/2025	$ 5.353.600,00	FE-947	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5 RECOMENDACIONES

Se hace necesario la contratación de este tipo de servicios ya que contribuye a mejorar el bienestar del personal uniformado adscrito a la Metropolitana de San Juan de Pasto y unidades de apoyo

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA
Jefe Grupo Logístico Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
Informe de Supervisión proceso contractual No. 94-7-10003-25
Correo electrónico: mepas.arlog@policia.gov.co
No. Celular: 3113717775

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 7 de Julio del 2025
Unidad:	Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**94-7-10003-25**
Constancia de recibido No.	004
Contratista:	CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA
NIT del contratista:	CC. No. 1.193.034.464 de Pasto (Nariño)
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SUS DISTRITOS Y ESPECIALIDADES
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para ordenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL. ($103.320.000,00)
Plazo de ejecución:	Vigencia 2025 23/02/2025 al 30/11/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto – Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO___	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA Jefe Grupo Logístico Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
Fecha de entrega certificada:	01/06/2025 al 30/06/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Mepas	10	Servicio de alimentación para el personal policial que prestan sus servicios o se encuentran en comisión de servicio en la jurisdicción de la	$5.353.600.00	$5.353.600.00	$0.00	$5.353.600.00

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

			policía metropolitana san juan de pasto, sus distritos y especialidades				
Acta de recepción de bienes	No plica						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
No. FE-947	04/07/2025	$5.353.600.00	$0	$5.353.600.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$5.353.600.00	$0	$5.353.600.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió con la entrega del servicio de alimentación con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato dentro de los plazos establecidos y en los lugares indicados sin novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES
1	MENÚ ESPECIAL PARA DESAYUNO: • CARNE A LA PLANCHA 100 GR • PORCIÓN DE HUEVOS PERICOS 2 UND • ARROZ 100 GR • PAPA A LA FRANCESA 100 GR • TAJADA DE PLÁTANO MADURO • BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE 200 ML • JUGO EN CAJA 200 ML	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
2	MENÚ ESPECIAL ALMUERZO: (ASADO MIXTO COMPUESTO POR) • CARNE DE CERDO 100 GR • CARNE DE RES 100 GR • CHORIZO AHUMADO 50 GR • FILETE DE PECHUGA 100 GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • PLÁTANO MADURO CON MIEL 70 GR • POSTRE 50 GR • AJÍ DE MANÍ 40 GR • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
3	¼ DE POLLO (FRITO, ASADO O BROASTER) • POLLO 250GR • PAPA AL VAPOR 2 UNIDADES GRANDES • GASEOSA PERSONAL O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
4	MENÚ ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR) • LOMO FINO DE RES 350 GR • PAPA A LA FRANCESA 150 GR • CHIMICHURRI 40 GR • GASEOSA 400 ML O JUGO NATURAL EMPACADO AL VACIO 400 ML • POSTRE: 50 gr.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
5	SANDWICH DE POLLO • PAN PARA SANDWICH 100 GR • PATE DE POLLO 200 GR • JAMON • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO
6	CHORIZO CON AREPA • CHORIZO 200 GR • AREPA BLANCA • PAPA AMARILLA FRITA 200 GR • GASEOSA 400 ML GR. • POSTRE: 50 gr.	SI CUMPLE	SI CUMPLIO

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE SI / NO	OBSERV ACIONES
1	El oferente deberá Anexar Certificado inspección sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.	SI	NINGUNA
2	El proponente deberá Certificar que cuenta mínimo con el siguiente personal: Un chef o jefe de cocina con un mínimo de experiencia de un año, deberá aportar certificado y/o diploma Cinco operarios que cuenten con certificación de manipulación de alimentos, con exámenes médicos que lo avalen como: KOH, Coprológico, Frotis Faríngeo, Orina, Serología, Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular y Piel, según la Normatividad vigente, con el fin de garantizar las óptimas condiciones de salud de los trabajadores y proteger la salud de los consumidores, (deberá anexar los respectivos soportes de manipulación de alimentos y exámenes médicos, junto con fotocopia de cedula)	SI	NINGUNA
3	TRANSPORTE El oferente certificará que realizará el transporte de los alimentos sin costo adicional para la Policía Nacional, en vehículos acorde al transporte de alimentos, y de acuerdo a la necesidad expuesta por los supervisores del contrato dueños de la necesidad, teniendo cobertura en zona urbana, y los municipios que integran la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto; será también en zona urbana y en los Municipios descritos a continuación: Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano, garantizando con ello, la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos y que, además, permita un contacto directo con el personal encargado de la ejecución. El proponente deberá entregar los alimentos (comidas frescas) como está dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"; en vehículos especialmente para el transporte de alimentos y será entregado de acuerdo a la cantidad solicitada conforme a la dinámica del servicio policial y con previa coordinación con los supervisores del contrato donde la institución disponga. Por lo anterior el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	SI	NINGUNA
4	SEDE: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto, con un domicilio principal, o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del mismo, ampliando su cobertura en los municipios de Chachagüí, Nariño, Tangua, Yacuanquer, el Encano y la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo.	SI	NINGUNA
5	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente debe contar con la infraestructura y logística en la ciudad de San Juan de Pasto. Contar como mínimo con un vehículo que cumpla con los requerimientos para transporte para alimentos Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la Rresolución No. 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución No. 01804 de 1989, Resolución No. 119961 de 1989, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección Por otra parte, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	SI	NINGUNA
6	VISITA TÉCNICA: Con el fin de verificar la capacidad operativa el comité técnico realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
7	Suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes a la norma ambiental, cumpliendo con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la oferta y a la carta de presentación que se suscriba	SI	NINGUNA
8	TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, no mayor a 24 horas, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de los productos descritos en el presente proceso, por lo que una vez que el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con lo solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término no mayor a 24 horas una vez se solicite el servicio o actividades a realizar	SI	NINGUNA
9	El supervisor debe hacer vigilancia y control en cualquier momento al contratista dentro del plazo de ejecución, se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento a las demás condiciones del contrato, por lo cual el contratista estará siempre presto en cualquier momento a dar solución a los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual	SI	NINGUNA
11	El oferente dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.	SI	NINGUNA
12	CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES: con base a la normatividad ambiental legal vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor) la empresa oferente debe comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta.	SI	NINGUNA

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

13	El oferente deberá certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	NINGUNA
14	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos (refrigerios) suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).	SI	NINGUNA
15	El futuro contratista se compromete a reemplazar los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo humano de manera inmediata, una vez se solicite por parte del supervisor del contrato, sin que genere ningún costo adicional para la institución.	SI	NINGUNA
16	COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes del suministro de alimentación, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará hoja de vida, certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: HOJA DE VIDA NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)	SI	NINGUNA
17	El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual	SI	NINGUNA
18	La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	NINGUNA
19	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficiaPl asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas	SI	NINGUNA
20	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. ANEXAR PANTALLAZO	SI	NINGUNA
21	El proponente certificara que cumple en el desarrollo y entrega del servicio, con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente	SI	NINGUNA
22	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con el fin de garantizar verificar la calidad de los menús durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

Firma_____
Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA
Jefe Grupo Logístico Metropolitana de San Juan de Pasto

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

GS-2025-049446-MEPAS

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1193034464
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	EMPLEADOS
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-17
FECHA DE PAGO:	2025-06-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	33698251
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33698251
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 171.000	$ 171.000
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.000	$ 228.000
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 683.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
Subtotal Pensión		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 911.200	$ 911.200
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 111.600	$ 111.600
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 111.600	$ 111.600
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.000	$ 228.000
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.000	$ 228.000
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.478.800	$ 1.478.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/07/2025

edgar.arteaga edgar.arteaga edgar.arteaga

GS-2025-049446-MEPAS

San Juan de Pasto julio 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Juan de Pasto, 07 de julio de 2025

Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Yo CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA identificado con cedula de ciudadanía 1.193.034.464 de Pasto (Nariño) mediante el presente documento certifico que me encuentro al día y en paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto a los 07 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA
CC. No. 1.193.034.464 de Pasto (Nariño)
Representante legal Restaurante LA CUYERA 40
Cel 315 188 5555

edgar.arteaga

1952769797

GS-2025-049446-MEPAS

CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA

Actividad Económica Principal 5611
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE

Factura Electrónica de Venta FE - 947

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764088944117 de 15/02/2025 - 15/02/2027 autoriza FE-1 a FE-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	06/07/2025 12:15
Fecha de Vencimiento	04/07/2025 16:36
Fecha de Validación	06/07/2025 12:15
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Crédito ACH
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CARLOS RODRIGO BASANTE PANTOJA
Nombre Comercial	
CC	1193034464
Obligación	NO APLICA
Email	carlosbasante22@gmail.com
Teléfono	3155075106
Dirección	CR 33 20 27 CS 1002
Ciudad, Depart.	PASTO, NARIÑO (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Nombre Comercial	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT	900807338
Obligación	NO APLICA
Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono	
Dirección	CR 18 47 16 BRR TORO BAJO
Ciudad, Depart.	PASTO, NARIÑO (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	07	ALMUERZO	239	94	$22,400.00		$5,353,600.00	$5,353,600.00
1								

Subtotal	$5,353,600.00
Total a Pagar	$5,353,600.00

#$16-01-01-M17;10003-25;Darwin.acosta@correo.policia.gov.co#$
239 Almuerzos entregados
Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 7d8c360a7cbde5d69a2ef303fd12b10b2229fff74f46ebeac3dfdb5c4ffde4a9d56b8c93213ad920dbce240a38347e29

1952769797